



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ORDENANZA MUNICIPAL N° 56/2018

CONCEJO MUNICIPAL

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, se tiene la solicitud enviada por la Directiva de LA Junta Vecinal Barrio Los Pinos N°29 solicitando el nombramiento de las calles de su Junta Vecinal para tal efecto adjuntan croquis de ubicación de nominación de calles y actas de reunión ordinaria de la Junta Vecinal.

Que, el Informe técnico de Arq. Jacqueline García Cruz ENCARGADA DE CATASTRO G.A.M.V., **INFORMA que verificado en el sistema de catastro y de acuerdo al informe 157 técnico del topógrafo Moises Mamani Menacho de fecha 25/09/2018 informa que la calle 27 de mayo existe en otra zona y se recomienda como sugerencia (calle Humi o Cieneguilla) la nueva denominación Pantaleon Dalence se sugiere notificar y dar conocimiento a la OTB 5 puesto que en el sistema de catastro figura como calle Suipacha por las demás no existe observación alguna.... Es cuanto puedo informar para fines consiguientes**

Que en fecha 3 de octubre la Junta vecinal Barrio los Pinos Subsana las observaciones por lo que en reunión de fecha 2 de octubre de 2018 deciden mantener el nombre de la Calle Suipacha y elegir a sugerencia de Catastro calle HUMI

Que en fecha 06 de noviembre de 2018 presenta nota denominativo para cuatro calles observadas de la Junta Vecinal Barrio Los Pinos

Que en fecha 9 de noviembre presenta informe Técnico Arq. Jaqueline García Encargada de Catastro indicando que las nueva denominaciones no se encuentra en el sistema de catastro Urbano

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, la Ley 482 de gobiernos autónomos municipales en su art. 16 en su numeral 29. Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal.

Que, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas municipales como norma legal del municipio y distinguir a personalidades e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones aportaron al desarrollo de nuestro municipio y Estado Plurinacional.

Que de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que la LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO en el art. 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: parágrafo II. Territorial y de Medio Ambiente: 5.Nominacion de espacios públicos municipales (Avenidas, Calles, Plazas, Parques, etc.)

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 76/2018 de 13 de noviembre de 2018 como instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE.

DISPONE:

Artículo primero.- Se realiza la nominación de calles de la Junta Vecinal N°29 Barrio Los Pinos con la siguiente nominación.

- Calle Berque
- Calle 18 de Septiembre
- Pasaje 26 de Mayo
- Calle Toribio Ticona
- Calle Ernesto Loayza
- Calle Antonio Peñaranda
- Calle Israel Moyata
- Calle Absalon Rivera
- Calle Tambo
- Calle José Sierra
- Calle Oscar Barrera
- Pasaje Amable Avalos
- Calle Lonte
- Calle Calderilla
- Calle Yunchara
- Calle Carlos Palenque
- Calle Humi
- Calle Suipacha (mantiene el nombre por la continuidad de la vía)



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

Artículo Segundo.- La Unidad de Catastro del Municipio de Villazón debe registrar en el correspondiente sistema de Catastro las calles con nueva denominación según la priorización y méritos de los nombres elegidos para las calles correspondientes.

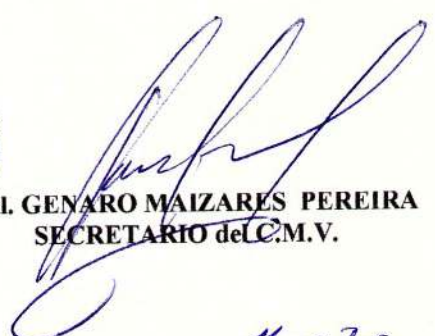
Artículo Tercero.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a través de las Unidades correspondientes.

ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLAZÓN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE ANTE MÍ.


Cjal. VIQUIMAMANI FERNANDEZ
PRESIDENTE del C.M.V.




Cjal. GENARO MAIZARES PEREIRA
SECRETARIO del C.M.V.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los 13 días del mes de Noviembre de 2018 años.




ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Jorge Fernando Acho Changara
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

CONCEJO MUNICIPAL